

**MEMORANDO - GADMCV- UME N° 091-2015**

Ventanas, 04 de junio de 2015

**Para** : Ing. Julio Espinoza - GERENTE GENERAL de EP-MAPA VEN

**Asunto** : Recomendaciones de Contraloría General del Estado

Por medio de la presente, le hago extensivo un cordial saludo; a la vez pongo en vuestro conocimiento, una de las varias recomendaciones que la Contraloría General del Estado mediante exámenes especiales realiza al GADMC Ventanas, contenida en una matriz adjunta a este documento, recomendación que detallo a continuación:

- **EXAMEN ESPECIAL a:** los gastos de gestión en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Ventanas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y 31 de diciembre de 2013

Por la atención brindada a la presente, le anticipo mi sincero agradecimiento.



Atentamente,

*[Firma]*  
Eduardo David Cedeño Pilco  
Coordinador de la Unidad de Monitoreo y Evaluación  
GADMCV



CC. Alcaldía/ Auditoría Interna / Planificación / Archivos

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR	Marjorie Mendoza Franco	Auxiliar de trámite administrativo	
REVISADO POR	Eduardo Cedeño Pilco	Coordinador Unidad de Monitoreo y Evaluación	<i>[Firma]</i>

CONTABILIDAD GENERAL DEL ESTADO					
EXAMEN ESPECIAL A LOS GASTOS DE GESTIÓN EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN VENTANAL					
Ítem	Carácter	DEPARTAMENTO	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO	CONCLUSIÓN DE LA CONTABILIDAD GENERAL DEL ESTADO	RECOMENDACIÓN DE LA CONTABILIDAD GENERAL DEL ESTADO
RESULTADOS DE GASTOS	ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS	SERVICIO GENERAL DE EF-MANUTEN	Ing. Julio Espinoza	Los Gastos de este ítem el 1 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, no concuerdan con el presupuesto institucional que fue permitida controlarlo parcialmente el cumplimiento de metas y objetivos, pero en su grado de adherencia y eficacia adherencia, y tener ciertos errores puntuales, relacionados que se reflejan pagas de campo con certificaciones previas, incumpliendo las disposiciones legales que rigen en el momento.	2. Contratar la Unidad Ejecutora, mediante un Acto Ejecutorio con el fin de controlar servicios y suministros al cumplimiento de metas y objetivos financieros establecidos en el sistema.
	PUNTAJAS DE CONTRATACIÓN	SERVICIO GENERAL DE EF-MANUTEN	Ing. Julio Espinoza	Los Gastos en sus partidas de gastos, no respaldan la adherencia y justificación del PAC Institucional correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, evidenciando que durante estos períodos la empresa no cumplió con la normativa de control para los procesos de adquisición de bienes y servicios, mostrando que se reflejan gastos de mantenimiento de forma directa, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 6 y 22 del Reglamento a la LOPC, e incumpliendo la RUC 436-21 Placitacion.	3. Ampliar el contrato de Contratos Públicos, donde que surtirá la asignación del riesgo del servicio. 4. En concordancia con el Acto de Contratos Públicos, presentando con la documentación adecuada y subscrita por el PAC Institucional.
	IMPORTE PAGADO EN EFECTIVO	SERVICIO GENERAL DE EF-MANUTEN	Ing. Julio Espinoza	La falta de respaldo de la ejecución de gastos que debieron mostrar los recibos originales, no permite que se pueda establecer un saldo real 31 de diciembre de 2021. Quevedo que es artículo 22 de la Ley Orgánica de gestión operativa los cargos de Gastos, Acto Ejecutorio, Tesorería y Comisaría, para registrar el sistema contable acorde a las necesidades de la empresa de la empresa y que integre todas las operaciones realizadas, mostrando que se reflejan pagas de efectivo correspondiente diferencia en justificar por un abstracción. Asimismo por los cuales se - presentados los recibos de los valores - presentados en el cumplimiento de la normativa antes citada.	1. Validar porque los recibos de recursos públicos, sean debidamente autorizados y se reflejen a través del sistema de pagos del Banco Pichincha, además de presentar la documentación de respaldo suficiente y pertinente, a fin de permitir el control posterior mediante la verificación de la propiedad, liquidez y existencia de los recursos reflejados. 2. En concordancia con la Ley de Gestión Ejecutoria, elaborar una normativa interna para el uso del fondo de caja chica, misma que deberá ser presentada al Directorio para su respectiva aprobación.

11